



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp.CUDAP-UNC:0007389/2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0007389/2018 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), al Dr. Gustavo Carlos Marión, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º año, 15º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo estipulado en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 21484, con el Dr. Gustavo Carlos Marion, CUIL N° 20-17845746-3, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º año, 15º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 28 de marzo hasta el 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Gustavo Carlos Marion entre el 28 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese y archívese.